

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 5 DE JUNIO DE 1947

NUMERO 10313

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 1 de 29 de Mayo de 1947, por el cual se declaran inadjudicables tierras baldías en la Provincia de Colón.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 90, 91, 92 y 93 de 29 y 30 de Mayo de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Succión Segunda

Resoluciones Nos. 65, 66 y 67 de 1947, por las cuales se autorizan unas resoluciones y se autoriza la expedición de unas títulos.

Esco Marina Mercante

Resoluciones Nos. 1268 y 1269 de 21 de Mayo de 1947, por las cuales se cambian y se otorgan patentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 958 y 959 de 21 de Mayo de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 960 de 2 de Junio de 1947, por el cual se declara sin efecto unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección Administrativa

Resoluto No. 1039 de 30 de Mayo de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 de 27, 28 y 29 de Mayo de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Interventoría Nacional de Previsión

Decreto No. 11 de 1 de Junio de 1947, por el cual se modifica un decreto.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Selección general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Decreto de Gabinete

DECLARANSE INADJUDICABLES UNAS TIERRAS BALDIAS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 1 (DE 29 DE MAYO DE 1947)

por el cual se declaran inadjudicables tierras baldías en la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se llevan a efecto los trabajos de construcción de una carretera entre Puerto Pilón y Portobelo, a través de tierras baldías de la Provincia de Colón.

Que el Organismo Ejecutivo está en la obligación de impedir que sean acaparadas las tierras libres adyacentes a esa carretera, con el fin de proceder más tarde a su parcelación, en lotes de agricultura.

DECRETA:

Artículo primero: Decláranse inadjudicables las tierras baldías libres que se encuentran a uno y otro lado de la carretera en construcción entre Puerto Pilón y Portobelo, en una extensión de veinte (20) kilómetros a cada lado del eje de la carretera.

Artículo segundo: Una vez terminada la carretera mencionada, podrá reglamentarse la parcelación de las tierras que este Decreto declara inadjudicables, en lotes que serán adjudicados a los agricultores pobres.

Artículo tercero: Se entiende por tierras libres para los efectos de este Decreto, las que se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones del artículo 3º de la ley 52 de 1938.

Artículo cuarto: En todos aquellos casos en que se solicite, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la ley número 52 de 1938, la adjudicación de tierras ubicadas entre las poblaciones de Puer-

to Pilón y Portobelo, deberá llevarse a efecto por el funcionario que sustancie la solicitud, una inspección ocular para determinar de manera clara y precisa, que no se trata de las tierras libres baldías a las cuales se refiere el presente Decreto.

Artículo quinto: En cumplimiento a lo que dispone el artículo 208 del Código Fiscal, enviase copia de este Decreto a la Asamblea Nacional para su consideración.

Artículo sexto: El presente Decreto entrará a regir desde la fecha de su sanción, y producirá efectos sobre todas las solicitudes de tierras que se encuentren comprendidas dentro de la prohibición de adjudicación establecida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Ministro de Educación.

MAV AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas.

OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia.

Arcadio Aguilera O.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCEDES S. ALMANZA
OFICINA: FALLES:

Meliana de Barroza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Bellene 2400-E.—Apartado Postal N.º 451 de Barroza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte, N.º 13

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES.

Mínima, 6 meses: En la República, B. 10.000.—Exterior, B. 12.000
Un año: En la República, B. 19.000.—Exterior, B. 22.000

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 605.—Soluciones en la oficina de venta de Imprenta Oficial, Avenida Norte, N.º 5.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 90
(DE 29 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrense a los señores Leopoldo Arosemena y Max D. Ulloa, miembros Principales de la Junta Directiva del Banco de Comercio, en reemplazo de los señores Juan Enrique Pérez y Bolívar Márquez, respectivamente, quienes renunciaron esos cargos y al señor Carlos Ramírez, Miembro Suplente de dicha Junta en reemplazo del señor Max D. Ulloa, quien ha sido nombrado Miembro Principal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 91
(DE 30 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrense al señor José Lorenzo González, Liquidador de Aduana de Chiriquí en reemplazo de Manuel A. Díaz, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 92
(DE 30 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrense a la señorita Luisa Teresa Delgado, Oficial de 2ª Categoría de la Planta Oficial de Alcoholes de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de la señora Delta Donado de Shaffer, por el tiempo que dure la licencia concedida a ésta.

Parágrafo.—Este Decreto comenzará a regir a partir del 22 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 93
(DE 30 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrense al señor Moisés Chong, Oficial de 2ª Categoría de la Dirección del Impuesto Sobre Inmuebles de la Administración General de Rentas Internas, por el tiempo que dure la licencia concedida a la señorita Berta M. Chong.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 65

Republica de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 65.—Panamá, mayo 17 de 1947.

Vistos:

Se examina el expediente que contiene la adjudicación por compra, del terreno denominado "Vista Alegre", ubicado en el Distrito de Oro, con una extensión superficial de nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros cuadrados, solicitado por Horacio Nelson Núñez A., panameño, ma-

yor, casado, carpintero, con cédula de identidad N° 29-580, a la cual recayó la Resolución N° 11, de 11 de febrero de este año, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la que ha venido a esta Superioridad en consulta.

Los linderos del aludido terreno son los siguientes: Norte, terrenos libres; Sur, terrenos libres; Este, carretera de Ocué, y Oeste, propiedad de Asunción Alba Granados.

Se ha comprobado con el testimonio de los testigos Pedro Pascasio Torres, Jorge Tulio Medrano Mirones, Elías Felipe Villarreal Bosques y Asunción Alba Granados, respectivamente, quienes en sus deposiciones se muestran contestes, al afirmar que el lote que se solicita no contiene minas ni yacimientos conocidos; ni maderas de construcción; que es adjudicable y que con su adjudicación no afecta derechos preferentes de terceros.

El peticionario además, según liquidación N° 29, de 17 de agosto de 1945, que aparece agregada a los autos, comprueba haber pagado al Fisco Nacional, el valor del terreno que pide, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 3° de la Ley 52 de 1938.

Como se observa que al momento de extenderse la presente adjudicación, no ha habido oposición de ninguna naturaleza, y como quiera que la tramitación empleada en este negocio se encuentra ajustada a la ley, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución consultada, y ordenar la extensión del título de propiedad, por compra, del terreno que se menciona, a favor de Horacio Nelson Núñez A., de generales descritas, con las condiciones y reservas legales que se especifican en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 66.—Panamá, 17 de Mayo de 1947.

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución No. 26 de 5 de Marzo del presente año, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por medio de la cual adjudica, a título gratuito, un globo de terreno baldío Nacional a los señores Mateo Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, soltero, jefe de familia, con cédula de identidad personal Número 29-118, en su nombre y en el de sus menores hijos Tranquilina y Justiniano Rodríguez; Nazaria Moreno, mujer, panameña, mayor de edad, sin

cédula de identidad personal; y Juana Zúñiga, mujer, panameña, mayor de edad, jefe de familia y sin cédula, en su propio nombre y en representación de su hija Clementina Zúñiga, un globo de terreno nacional denominado "Guayabito", ubicada en el Distrito de Ocué.

El globo de terreno en referencia tiene una extensión superficial de Treinta y dos hectáreas dos mil cien metros cuadrados (32 Hts. 2.100 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de los Pérez a Ocué, Mateo Guerra y Pedro Marín; Sur, cerca de Margarito Zúñiga, Filo Loma Copé; Este, Eloy González, Mango de Narciso, Eloy González; y Oeste, Natividad Chávez, camino de Manuel Chávez, camino de los Pérez a El Guayabito y Terrenos Nacionales.

Esta adjudicación la solicitan en forma proindivisa y en la siguiente proporción:

Para Mateo Rodríguez, jefe de familia	10 Hts.
Para Nazaria Moreno, jefe de familia	5 "
Para Juana Zúñiga, jefe de familia	2 " 2.100 M2
Para Tranquilina Rodríguez, menor	5 "
Para Justiniano Rodríguez, menor	5 "
Para Clementina Zúñiga, menor	5 "

TOTAL ... 32 Hts. 2.100 M2

Se ha comprobado en los autos mediante declaraciones, que los adjudicatarios son agricultores, pobres, sin tierras por ningún título; por esa razón se hacen acreedores a la gracia que consagra el Artículo 161 del Código Fiscal.

Del estudio que se ha hecho del expediente respectivo, se observa que se ha dado cumplimiento a las Leyes que regulan la materia.

Por lo tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 67.—Panamá, 19 de Mayo de 1947.

Vistos: El Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, mediante la Resolución No. 17 de Noviembre 19 del año pasado, le adjudica a título

de compra, a Guillermo Tribaldos Jr., panameño, mayor, comerciante, con Cédula de Identidad Personal No. 19-1835, y con residencia en David, el globo de terreno ubicado en "Hato Viejo", jurisdicción del distrito ya mencionado, de una extensión superficial de Diez y siete hectáreas nueve mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (17 Hts. 9875 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino del Paso del Arenal; Sur y Este, Río Chirriquí; y Oeste, propiedad del peticionario y predio de los hermanos de Gracia (Román y Pura).

En consulta vino a esta Superioridad la resolución que antes se hace referencia, junto con el expediente respectivo; y luego de revisadas que fueron las diligencias creadas con motivo de este negocio, se notó que el inferior omitió exigir al postulante el pago del impuesto Agrario del terreno que pide, correspondiente a los años vencidos de 1932 hasta la fecha. Por consiguiente, siendo esto un requisito indispensable para decidir sobre el estado de este asunto, este Despacho dispuso por medio de Providencia de fecha 16 de Diciembre del año pasado, devolver lo actuado a la oficina de origen, a fin de que el inferior le diera cumplimiento a lo expuesto en dicho proveído, notificándole al interesado la obligación en que se hallaba de cancelar la suma adeudada, ante el Liquidador de Impuestos, quien le extendió la Liquidación No. 709, de 27 de Febrero del año en curso, la que está agregada a los autos.

Subsanado que fue el error cometido, el inferior remitió nuevamente a esta Superioridad, las correspondientes diligencias; y según el examen hecho a las mismas, se llega a la conclusión de que el adquirente ha cumplido con lo exigido anteriormente por este Despacho; y comprueba además que ha pagado el valor del terreno que se le adjudica, presentando las respectivas liquidaciones Nos. 145 y 27, de 27 de Enero de 1945 y 13 de Enero de 1946, extendidas ambas por el Liquidador de Impuestos de David, cumpliendo así con lo que ordena al respecto el artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Y en cuanto a la adjudicabilidad del terreno que se menciona aparece en este expediente las declaraciones de testigos presentados con tal fin en que afirman que el terreno dicho está considerado dentro de los baldíos nacionales. Por otra parte, los colindantes del ya expresado terreno, declaran que no les perjudica en nada su adjudicación.

De lo anteriormente dicho se desprende que la tramitación de este negocio es legal y su procedimiento correcto.

Por tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del terreno que se describe, a nombre de Guillermo Tribaldos Jr., de generales conocidas, con las condiciones y reservas legales que se especifican en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VÍCTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES,
CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES**

RESOLUCION NUMERO 1268

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1268.—Panamá, 27 de Mayo de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Londres, Inglaterra, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente las naves denominadas "Stella Maris" y "Cairo";

Que los interesados solicitan se inscriban definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional las referidas naves "Stella Maris" y "Cairo", y se proceda por tanto a expedir a favor de las mismas las Patentes Permanentes de Navegación respectivas;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley, y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de estas naves, los cuales derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 1396 y 1454 de 17 y 23 de Abril de 1947, respectivamente;

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves denominadas "Stella Maris" y "Cairo", de propiedad de la "Compañía Interoceánica S. A." y "Zarati Steamship Co., Ltd." respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de Navegación que actualmente portan las naves "Stella Maris" y "Cairo", y expedir en sus defectos las Patentes Permanentes;

Las Patentes Permanentes de estas naves, debidamente registradas serán entregadas a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6º de la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

M. DE J. QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1269

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1269.—Panamá, 27 de Mayo de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Nueva

York, N. Y., Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio, abandonó provisionalmente la nave denominada "Tropicus";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la referida nave "Tropicus", y se proceda por tanto a expedir a favor de la misma la Patente Permanente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley, y que han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 578 de 22 de Enero de 1947;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Tropicus", de propiedad de la "Compañía Argentina de Navegación de Ultramar, S. A.";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Tropicus", y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave, debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Art. 6° de la Ley 8° de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUILIANO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 958
(DE 31 DE MAYO DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Gaspar Pacheco, Arquitecto Principal al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Rogelio Díaz J., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 959
(DE 31 DE MAYO DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Max Malek, Inspector Fiscalizador en Aguadulce, al servicio de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en lugar del señor Gerardo Zúñiga, cuya renuncia le ha sido aceptada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.

DECLARANSE SIN EFECTO UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 960
(DE 2 DE JUNIO DE 1947)
por el cual se declaran sin efecto unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con contrato celebrado, las plantas eléctricas de propiedad de la Nación pasaron a ser administradas por la Panamá Eléctrica, S. A., por cuyo motivo no se requerirán en el futuro los servicios de algunos empleados de la Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas del Ministerio de Obras Públicas,

DECRETA:

Artículo único: A partir del primero de junio del año en curso y teniendo en cuenta el considerando anterior, decláranse sin efecto, los siguientes nombramientos en la expresada Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas, así:

David López F., Ingeniero Asistente.

Camilo Crespo Villalaz, Oficial de Estadística y Contabilidad.

Jorge I. Orozco, Oficial de Requisiciones y Despacho de Materiales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1049

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección Administrativa.—Resuelto número 1049.—Panamá, 30 de Mayo de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrese al señor Roberto Brennan L., Inspector de Mecánica en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, por planilla, en reemplazo del señor Carmelo Salerno quien pasó a otro cargo.

Nómbrese al señor Frank Sánchez, Asistente de la Administración en el Fomento Agrícola de Los Santos, por planilla, en reemplazo del señor Armando García, quien fué ascendido.

Estos nombramientos surten efecto a partir del 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2317

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2317.—Panamá, 21 de agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., organizada según las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, crema facial, polvos para el cuerpo";

Que la marca consiste en la palabra "Salut", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, o imprimiéndola directamente sobre

los mismos envases, o en cualquier forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archive-se el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1503.

CERTIFICADO NUMERO 1503

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 21 de agosto de 1946. Caduca: 21 de agosto de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2317, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en New York, Estado de New York, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, crema facial, polvos faciales, polvos para el cuerpo", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 17 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9995 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de mayo de 1946.

Panamá, veintuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Salut", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, o imprimiéndola directamente sobre los mismos envases, o en cualquier forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2318

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2318.—Panamá, 21 de agosto de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., organizada según las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, cremas faciales, polvos para el cuerpo";

Que la marca consiste en la palabra "Sleeping", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, imprimiéndola directamente sobre los mismos envases, o en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alcán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1504.

CERTIFICADO NUMERO 1504

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 21 de agosto de 1946. Caduca: 21 de agosto de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2318, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en New York, Estado de New York,

E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, aguas de tocador, carmines, lápices labiales, cremas faciales, polvos faciales y polvos para el cuerpo", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9995 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alcán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Sleeping", que se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, imprimiéndola directamente sobre los mismos envases, o en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2319

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2319.—Panamá, agosto 21 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., organizada según las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, lápices labiales, carmines, cremas faciales, aguas de tocador y polvos faciales y de talco";

Que la marca consiste en la palabra "Shocking", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, o imprimiéndola directamente sobre los mismos envases, o en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archive-se el expediente.
Publiquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1505.

CERTIFICADO NUMERO 1505

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 21 de agosto de 1946. Cada-
duca: 21 de agosto de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2319, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en New York, Estado de New York, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "perfumes, lápices labiales, carmínes, cremas faciales, aguas de tocador y polvos faciales y de talco", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 17 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9995 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Shocking", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, imprimiéndola directamente sobre los mismos envases, o en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2320

Republica de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2320.—Panamá, agosto 21 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., organizada según las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicita-

do por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "perfumes y aguas de tocador";

Que la marca consiste en la palabra "Snuff", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan, o imprimiéndola directamente sobre los mismos envases, o en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archive-se el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1506.

CERTIFICADO NUMERO 1506

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 21 de agosto de 1946. Cada-
duca: 21 de agosto de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2320, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Parfums Schiaparelli, Inc., domiciliada en New York, Estado de New York, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "perfumes y aguas de tocador", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 17 de abril de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9995 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 14 de mayo de 1946.

Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Snuff", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los con-

Mecánica del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del señor Vicente Pardo quien renunció el cargo.

Este nombramiento es efectivo desde el día 12 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 119

(DE 29 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Régulo Martínez, interinamente como Asistente Jefe del Laboratorio de Salud Pública, mientras dure la licencia sin sueldo, concedida al señor Benigno Angulo, durante dos meses. Este Decreto es efectivo a partir del día 16 de Mayo actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 120

(DE 29 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al doctor Colombino Leone, Médico Interno de 1ª Categoría al servicio del Hospital Amador Guerrero, en reemplazo del doctor Savely Bermanis quien fué trasladado a otro Hospital.

Este Decreto es efectivo a partir del día 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 121

(DE 29 DE MAYO DE 1947)

por el cual se nombra una Auxiliar de Dentista en la Clínica Escolar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a la señorita América Espinosa Auxiliar de Dentista en la Clínica Escolar, en reemplazo de la señorita Carmen Torres quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este nombramiento es efectivo desde el día 1º del mes de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 122

(DE 29 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Se hacen los siguientes nombramientos en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré.

Amalia Herrera, Cocinera en reemplazo de Eli-da Alba.

María José Bazán, Lavandera en reemplazo de María de los Santos Cedeño.

Parágrafo. Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo a partir del 1º de Junio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

Interventoría Nacional de Precios

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 44

(DE 4 DE JUNIO DE 1947)

por el cual se modifica el Decreto N° 34 de 10 de marzo de 1947 sobre las ESCOBAS de fabricación nacional.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes.

DECRETA:

Artículo 1º Establécense la siguiente tarifa de precios al por mayor y al por menor de las Escobas de fabricación nacional:

De Fabricantes a Mayoristas B	6.85	la docena
De Mayoristas a Minoristas	7.45	" "

De Minoristas al Público 0.70 una escoba

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Este Decreto modifica el Decreto N° 34 de 10 de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo 4º Los infractores de este Decreto serán penados de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,
Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Diciembre de 1946.

- As. 4589. Escritura No. 2878 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elena Espino declara la construcción de una Casa en una finca de su propiedad y luego constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad.
- As. 4590. Escritura No. 2875 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura que se refiere el asiento del Diario No. 2337 del Tomo No. 35.
- As. 4591. Patente Comercial de 2ª Clase No. 6459 de 16 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, expedida a favor de Nicolasa Carrera, domiciliada en la ciudad de Colon.
- As. 4592. Escritura No. 2540 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos Pablo Chinchilla Bolano vende una finca a Maria Quintana de Mora, quien hace una incorporación.
- As. 4593. Escritura No. 2872 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martinez, S. A. cancela hipoteca constituida por Lilia Raquel Aleman de Ferguson, esta declara mejoras y constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.
- As. 4594. Escritura No. 2551 de 19 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A. vende un lote de terreno a Leyb Juana Zemel.
- As. 4595. Escritura No. 2554 de 19 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4594 del Tomo No. 35.
- As. 4596. Escritura No. 2573 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Encarnación Correa Peralta constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.
- As. 4597. Oficio No. 1545 de 19 de Diciembre de 1946, de la Alcaldía de Panamá, por el cual se adiciona la Nota a que se refiere el asiento del Diario No. 2552 del Tomo No. 35.
- As. 4598. Escritura No. 2819 de 16 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado Notarial que contiene el extracto del acta de la sesión celebrada el 30 de Junio de 1946, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Compañía Marítima Ultramar, S. A."
- As. 4599. Escritura No. 2825 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad "Anglo Trading Corporation, domiciliada en la República de Panamá".
- As. 4600. Escritura No. 1926 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Panco Agencies, S. A.
- As. 4601. Escritura No. 1927 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada American Finance Corporation.
- As. 4602. Escritura No. 50 de 7 de Diciembre de 1946, del Consejo Municipal de Azón, Coche, por la cual el Municipio de Azón vende a Ernesto Zurita Jr. un lote de terreno situado en el area de esa población.
- As. 4603. Escritura No. 1315 de 18 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada Shippers Corporation, el 26 de Septiembre de 1946.
- As. 4604. Escritura No. 2871 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alejandro Arze Thompson declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad situada en esta ciudad.
- As. 4605. Escritura No. 2571 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Francisco Vallar Crespo declara cancelada una hipoteca constituida por Esther Palmer quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 4606. Escritura No. 2876 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a John Darby Odum un lote de terreno situado en el Sitio de Chilibre, Panamá.
- As. 4607. Escritura No. 2576 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nidia Endara vende un lote de terreno a Hilda Leonor Blacman y otros.
- As. 4608. Escritura No. 2844 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Emendación a los Artículos de la Constitución de la sociedad anónima denominada "Compañía Marítima Samsoc Limitada, S. A."
- As. 4609. Escritura No. 115 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Roman Medina vende a Manuel Medina terreno y casa situados en el Distrito de Las Tablas.
- As. 4610. Escritura No. 251 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
- As. 4611. Escritura No. 468 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de Colon, por la cual Pascual Isardas revoca sustitución de poder que hizo a los señores Blasommal Thadomal y Mashardas Isardas, del que lo confirió Isardas Ghodumal.
- As. 4612. Escritura No. 2590 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alcibades Lobo vende a Leyb Juana Zemel una finca de su propiedad situada en Juan Diaz, Panamá.
- As. 4613. Escritura No. 115 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Roman Medina vende terrenos y casa situadas en el Distrito de Las Tablas a Nicolás Medina.
- As. 4614. Escritura No. 252 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
- As. 4615. Escritura No. 26 de 27 de Febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Coche, por la cual los esposos Sebastián Ponce Aguilera y Maria Bernal de Ponce celebran capitalizaciones matrimoniales.
- As. 4616. Patente Comercial de 2ª Clase No. 6551 de 19 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, expedida a favor de Man Cuy Chau Chan, domiciliado en Bocas del Toro.
- As. 4617. Escritura No. 159 de 11 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Coche, por la cual Martin Fernandez Vega vende a Manuel Antonio Suarez la finca Las Palmas ubicada en el Distrito de Penonomé.
- As. 4618. Escritura No. 160 de 11 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Coche, por la cual Martin Fernandez Vega vende a Manuel Antonio Suarez dos fincas ubicadas en el Distrito de Penonomé.
- As. 4619. Escritura No. 161 de 11 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Coche, por la cual Martin Fernandez Vega vende a Manuel Antonio Suarez una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.
- As. 4620. Escritura No. 117 de 19 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Roman Medina vende terrenos y casa en el Distrito de Las Tablas a Agustín Medina.
- As. 4621. Escritura No. 231 de 17 de Enero de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
- As. 4622. Patente Comercial de 2ª Clase No. 6529 de 13 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, expedida a favor de Augusto A. Villalaz V. domiciliado en esta ciudad.
- As. 4623. Patente Industrial de Primera Clase No.

0243 de 12 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Montaña y Puente Limitada, domiciliada en Río Abajo, Panamá.

As. 4624. Escritura No. 224 de 12 de Diciembre de 1945, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a Antonia Alvarez viuda de Martínez un globo de terreno denominado "El Bongón" ubicado en el Distrito de Montijo.

As. 4625. Escritura No. 407 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Herbert Andrew Greame y señora cancelan hipoteca constituida por Rafael Antonio Grimaldo Martínez, y asumida por Ana Raquel de Vives.

As. 4626. Escritura No. 2849 de 17 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la sociedad denominada "La Misión Centroamericana".

As. 4627. Oficio No. 559 de 19 de Diciembre de 1946, de la Administración General de Rentas Internas, por medio del cual comunica que ha suspendido los efectos de la Nota No. 453 de 17 de Octubre de 1946, de ese Despacho.

As. 4628. Escritura No. 1329 de 21 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Alberto Pérez Coronado constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 4629. Oficio No. 560 de 25 de Noviembre de 1946, del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se cancela a fianza hipotecaria otorgada por Zoila Crisálida de Icaza de Arosemena para excarcelar a Guadalupe Morán.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venables, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE REMATE

El Tesorero Provincial de Coclé,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres de Julio de 1947, de siete de la mañana a una de la tarde, para que se lleve a efecto el remate de una casa de techo de tejas y paredes de quincha, situada en la ciudad de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa del señor Gerardo Hernández B.; Sur, casa del señor Wenceslao Conte; Este, lote de terreno de propiedad de la señora Julia Jaén v. de Arosemena; y Oeste, terrenos libres.

Dicho inmueble fue declarado bien vacante por el señor Juez del Circuito de Coclé, y ha sido valorada en la cantidad de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), que es la base para el remate.

Señalarse posturas admisibles la que cubra la base y para habilitarse como postor es necesario depositar previamente en la Tesorería Provincial de Coclé el diez por ciento (10%) del avalúo.

Se admitirán posturas hasta las dos del día y de esa hora hasta la una de la tarde, se oirán las pujas y repuestas.

Penonomé, 29 de Mayo de 1947.

J. B. Quirós,
Tesorero Provincial.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil, Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud presentada por Isabel Poveda viuda de Goti y Luis Antonio Goti, en sus propios nombres y la primera como representante legal de los menores Ernesto José, Elsa María, Rubén Darío, Miguel Octavio y Osvaldo Goti Poveda, a fin de que se les conceda autorización para vender una finca que posea conjuntamente, se ha señalado el día veintiseis (26) del mes de Junio próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

Finca N° 97, inscrita al folio 250 del tomo I, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, es de propiedad pro indiviso y por partes iguales, de Isabel Poveda de Goti, Luis Antonio Goti Poveda, Ernesto José Goti Poveda, Elsa María Goti Poveda, Rubén Darío Goti Poveda, Miguel Octavio Goti Poveda y Osvaldo Goti Poveda, y consiste en terreno y casa en el construida sobre bases de concreto, de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Ancón del Barrio de Santa Ana de esta ciudad. Linderos: Norte, terreno y bodega de la señora Aurelia Tuñón viuda de Cassio y de su finada hija Dolores Picota; Sur, bodega y terreno del señor Ciraco Jiménez, ya difunto; Este, terreno de Gaspar y María de la Paz Hernández y Oeste la Avenida Ancón. Medidas: 5 metros 90 centímetros de frente por 21 metros de fondo, casi todo el terreno está edificado, excepto una pequeña faja de un metro de ancho al Sur que sirve de patio.

Señalarse posturas admisibles la que cubra la totalidad del valor fijado por los peritos a dicha finca, que asciende a la suma de diez mil balboas (B. 10.000.00).

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base para el remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repuestas hasta hacer la adjudicación respectiva al mejor postor.

Panamá, 28 de Mayo de 1947.

Alejandro Ferrer S.,
Secretario.

L. 8829

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intentada de Rosamond C. Iba Fergus, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierta la sucesión intestada de Rosamond Constantina Brown Fergus, desde el fin quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Pearl Mabel Fergus de Greenidge, y **ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte para los efectos del avalúo y cobro del Impuesto Mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(Idos.) Rubén D. Córdoba.—Alejandro Ferrer S., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del Despacho, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

Panamá, 3 de Junio de 1947.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 8875
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colon, por este medio cita a la señora María Fernández de Orvis, mujer, mayor de edad, casada, cubana, con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra le sigue en este Tribunal su esposo Eugene Elias Orvis.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal a ser oída en el juicio dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación conforme lo establecen nuestras leyes, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

El Juez,

GUSTAVO CASAS M.

El Secretario,

Julio A. Lamara.

L. 2594
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, Suplente ad-hoc., al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Rolando Burgos, varón, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el caserío del Bijao, se encuentra depositado un novillo gacho, ojinegro, de buena támara, de color amarillo, marcado a fuego así: en la malga derecho así: JC, en un lomo así: S y en un lomo así: D F. Que el referido animal fue presentado al Despacho por el señor Rolando Burgos, por encontrarse vagando en el lugar del Bijao hace mucho tiempo y no se le conoce dueño.

El señor Alcalde ordenó fijar avisos en esta Alcaldía en los lugares públicos de esta población, por el término de treinta días hábiles para el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno; de lo contrario, se procederá al remate en Almoneda Pública por el señor Colector Distritorial de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo. Copia de este edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Los Santos, 16 de Mayo de 1947.

El Alcalde Suplente ad-hoc.,

R. CORREA D.

La Secretaría ad-interim.

Gladya Yehoda Vilva.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que la señora Hilda María M. de Guihon, mujer, mayor de edad, casada, maestra de enseñanza primaria, panameña, con cédula de identidad personal número 28-2905 y de este vecindario, ha presentado demanda para obtener la declaratoria de interdicción judicial de su padre José McPherson.

Por tanto, se emplaza a todos los que se crean con derecho a oponerse a dicha acción a fin de que concurren al Tribunal a hacerse parte en el referido juicio.

Este edicto se fija en lugar visible del Tribunal, hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario ad-int.,

Rodrigo Zúñiga.

L. 8908
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., emplaza a Francisco Oniato, mayor de edad, de oficio marino, de nacionalidad norteamericana, varón, casado y cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, se presente ante el Tribunal a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que contra él sigue su esposa Anita Almendaris Carrasco. Se concede al emplazado el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, para que se presente al juicio y si no se presenta dentro de ese término, al Tribunal se le nombrará un defensor de ausente con quien se tramitará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días hoy, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Srto. ad-int.,

Rodrigo Zúñiga.

L. 8869
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leon Osorio Vega, varón, mayor, varón, agricultor, natural y vecino de este Distrito y cédula 29-520, se encuentra depositado un toro entrado en primera talla, como de cuatro años de edad, se color blanquecino amarado, con las puntas de los cuernos recortadas y marcado en el aroca del lado de ordenar con este ferrate: JS y en las costillas del lado izquierdo se le ve como que tuviera un ferrate, pero que no se distingue bien y parece ser de estas maneras: RH

Este animal fue denunciado por el mismo señor Osorio Vega, ante este Despacho, por encontrarse vagando en su potrero denominado "La Guerrilla", de esta jurisdicción, en el caserío de Rincón Grande, desde hace más de seis meses, sin encontrarle dueño a pesar de las muchas averiguaciones que ha hecho.

Por tanto y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad y una copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que se digno ordenar su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se considere dueño, haga valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, vencido el cual y sin que nadie se presentare, será rematado, previo avalúo, en almoneda pública, por el señor Tesorero Distritorial.

El Alcalde,

Oca, 30 de Abril de 1947.

El Secretario,

E. VILLARREAL C.

(Primera publicación)

S. Mirones R.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colon, por el presente emplaza al reo profugo Eladio o Hilario Smith, panameño, soltero, de veintidós años de edad, reforzador, sin Cédula de Identidad Personal y de este vecindario, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, mas el de la distancia comparezca a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "ROBO". El auto de enjuiciamiento dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colon, Abril veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Al emitir concepto el señor Agente del Ministerio Público en las presentes diligencias sumarias en averiguación del autor o autores del robo que se dice cometido en perjuicio del norteamericano Stanley Stanislaw Vitale, se expresó así en su Vista número 32 de fecha nueve de los corrientes:

En estas sumarias a mi entender existe mérito suficiente para llamar a responder en juicio criminal a Eladio o Hilario Smith, panameño, soltero, negro, de veintidós años de edad, reforzador, sin cédula de Identidad Personal, por el delito de "ROBO", que define y castiga el Título XIII, Capítulo II, Libro II del Código Penal y le pido que al resolver acerca de su mérito aceda mi recomendación por ser viable.

No existe en cambio motivo que justifique el procesamiento de Ignacio Bendicks y pido un sobreseimiento a su favor.

Smith, está íntimamente relacionado con el caso, lo señala la circunstancia de haberse encontrado en su poder el reloj de la pertenencia del denunciante, cuya preexistencia acreditó satisfactoriamente, con el detalle de que lleva sus iniciales (las de Stanley S. Vitale) y el hecho muy grave de haberse dado a la fuga cuando se iniciaba la investigación, sin que hasta la fecha, y a pesar de los esfuerzos de la Secretaría hubiera sido posible su localización.

Bendicks, en cambio no registra antecedentes penales y no debe ser perjudicado en lo absoluto cuando existe una gran duda que debe ser resuelta en su favor.

Este sobreseimiento debe hacerse extensiva a Rebeca Smith, por no haberse establecido que tuviera participación directa en este hecho.—Respectuosamente.—(fdo.) Santiago Rodríguez R.—(Procurador Municipal).

El hallazgo del reloj robado en poder de la hermana del sindicado Smith, es suficiente para encausarlo, ya que la mencionada hermana que responde al nombre de Rebeca Smith, lo hace el cargo de que fue el quien en la noche del veintidós de febrero último se presentara a su casa y sin darle explicación de ninguna clase le entregó el reloj que resultó ser el mismo de propiedad del denunciante Vitale.

No resulta lo mismo respecto a Rebeca Smith e Ignacio Bendicks, indagados también con motivo de esta investigación, porque contra estos no se han llenado las exigencias del Art. 2147 para procesarlos; de consiguiente, debe dictarse a favor de ellos sobreseimiento provisional.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colon, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Eladio o Hilario Smith, panameño, soltero, de veintidós años de edad, reforzador, sin Cédula de Identidad Personal y de este vecindario por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo II, Libro II del C. Penal, a ser por el delito genérico de "ROBO" y mantiene la detención decretada en su contra.

Se SOBRESEE provisionalmente a favor de Rebeca Smith, panameña, de oficios domésticas, soltera de veinte años de edad, y de este vecindario, y a favor de Ignacio Bendicks, miraguáense, de dieciséis años de edad, soltero, escolar y de este vecindario.

Reitérese la orden de captura a la Policía Secreta del mencionado Smith, y una vez aprehendido proveerá los medios de su defensa.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la audiencia pública.

Sométase a consulta con el Superior el sobreseimiento dictado a favor de la Smith y de Bendicks. (Art. 353 inciso 3. C. P. y Art. 2142 C. J.).

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se lo oirá y se le administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sintica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado en Colon, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,
(Tercera publicación)

Juan B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente Cita y Emplaza a Julian Rodriguez, de veinticuatro años de edad, indígena panameño, soltero, jornalero, residente en esta población, con constancia para obtener cédula de identidad personal, y cuyo paradero se ignora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armazuelles veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, DECLARA que hay lugar a abrir causa criminal contra Julian Rodriguez, de generales expresadas por infracción del Capítulo V. Tit. XIII, Libro II del Código Penal y se ordena su emplazamiento por haberse fugado de la cárcel de este Distrito y no saberse su paradero.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas; oportunamente se señalará hora y día para dar comienzo al juicio oral de la causa.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) José María Cedeño, (fdo.) Dionisio Corella, Srto. Ad. Int."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden Político y Judicial de la República para que procedan a la captura del procesado o la ordenen y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les juzgan, si sabiéndolo no lo denuncian.

De conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armazuelles, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

JOSÉ MARÍA CEDEÑO.

El Secretario interino,

Dionisio Corella.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDAD PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 5 de Junio de 1947.

CUADRO NUMERO 91 DE 12 DE MARZO DE 1947

The Panamá Coca Cola Bot. Co. aparatos eléctricos; bases para taladros 2 bultos de Nueva York por...	93
Agencias Perry Hill, tintura para el cabello etiquetas imp. etc., 10 bultos de Nueva York por...	438
Agencias Perry Hill, removedor de cuticura; líquido para uñas; etc., 14 bultos de Nueva York por...	500
Abadi Hermanos, ropa interior de algodón 3 bultos de Buenaventura por...	777
José Cabassa, unguento medicinal Simiosal 2 bultos de Nueva York por...	277
F. E. Eseoferry, bacalao seco 500 bultos de Nueva York por...	2,457
Elezar Rias, Feia, M. Santo Tomás, plasma de sangre 2 bultos de Nueva York por...	826
A. Domínguez y Hnos. M. O. Públicas, cemento 6000 bultos de Nueva York por...	7,283
Emilio Monterrosa, aparato eléctrico para radios, usado 1 bulto por...	20
Herrera y Franco S. A., una caja de música operada por medio monedas 1 bulto de Nueva Orleans por...	778
Herrera y Franco S. A., polveras de metal para mujer 1 bulto de Nueva Orleans por...	1,016
Cia. Kito Chen S. A., hilo de algodón para amarrar 12 bultos de Nueva York por...	1,075
Smoot Beeson S. A., partes de repuestos de refrigeración 2 bultos de Nueva York por...	935
José Villegas, truck (pick-up) motor N° AD-23333 1 bulto por...	126
Swift y Co, manteca de cerdo 1620 bultos de San Francisco por...	17,587
Swift y Co, albaricoques en conserva 200 bultos de San Francisco por...	1,268
Swift y Co, cocktail de frutas en conservas en latas; etc., 97 bultos de San Francisco por...	7,897
Cia. Heurtematte, acts, cerámica uso doméstico, lámparas cerámicas etc., de Los Angeles por...	2,517
Eusebio A. González, varillas horizontales de acero de voltear una 1 bulto de Nueva York por...	76
Cia. Henriquez S. A., cerveza negra Guinness 9 bultos de Liverpool por...	133
Cardoze y Lindo S. A., artefactos para instalaciones elec., 14 bultos de Nueva York por...	159
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para cavador zanjas etc., 1 bulto de Los Angeles por...	29
Wolf Karmelek, pantalones de rayon para hombres 2 bultos de Nueva York por...	570
Cardoze y Lindo S. A., bombas elec. con accesorios para agricultura 41 bultos de Los Angeles por...	1,046
Cardoze y Lindo S. A., rastras de discos con sus cuchillas 5 bultos de Los Angeles por...	1,827
La Nación, matrices de papel para máquina imprimir 4 bultos de Nueva York por...	320
Central Agencies, jabón líquido para lavar 250 bultos de Nueva York por...	591
Radio Pictures of Panama Inc., películas de cine 4 bultos de Kingston, Jamaica por...	1,001
Pinturas Panama S. A., pintura seca 39 bultos de Los Angeles por...	523
Alberto Ghitis, tejidos de rayon 1 bulto de Nueva York por...	1,415
American Supply Co., aparatos pulidores para pisos con motor eléctrico 2 bultos de Nueva York por...	192

Fidante Hnos. e Hijos, cebollas y bolsas de papel 326 bultos de Nueva York por...	1,188
---	-------

CUADRO NUMERO 92 DE 12 DE MARZO DE 1947

Panama Furniture Co, cuero artificial para tapizar muebles 10 bultos de Nueva York por...	826
Cia. Panameña de Alimentos Láct. S. A., leche evaporada 5405 de San Francisco por...	33,151
Almacén Margas, hebillas para cinturones y botones plásticos 2 bultos de Nueva York por...	171
Eusebio A. González, planchas elec. con cordones 5 bultos de Nueva York por...	635
Pan American Orange Crush Co, ciruelas secas 100 bultos de San Francisco por...	618
Pan American Orange Crush Co, extractos saborizantes cola, fosforico etc., 300 bultos de Nueva York por...	10,727
Ben E. Gupton, camas de hierro 5 bultos de Nueva York por...	206
Pan Amer. Orange Crush Co, almidón pearl para lavandería 215 bultos de Nueva York por...	1,268
Cent. Amer. Plumbing y Supply Co., accesorios de latón cromado para plomería 2 bultos de Nueva York por...	316
Panama American, matrices papel para map. de imprimir 2 bultos de Nueva York por...	173
Almacenes Martínez S. A., mazos para herreros y carrerillas de mano 13 bultos de Nueva York por...	654
Almacenes Martínez S. A., tejido de alambre para cercas 20 bultos de Nueva York por...	1,662
H. R. Knapp S. A., turbina completa 2 bultos de Nueva York por...	365
H. R. Knapp S. A., tinajas de baño, fregaderos de hierro fund. esmaltado 6 bultos de Nueva York por...	36
Aristides Romero, tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	1,048
M. I. Osorio Co, máquinas de coser de mano 6 bultos de Nueva York por...	314
Mizrachi y Zardón Ltda., vasos de vidrio 20 bultos de Nueva York por...	204
Aristides Romero, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	591
Almacenes Romero, talco, maquinillas cara de angel (crema pomel) 9 bultos de Nueva York por...	384
Aristides Romero, artículos de aluminio para uso domésticos 30 bultos de Nueva York por...	756
W. H. Doel, utensilios de material plástico para cocina 4 bultos de Los Angeles por...	308
Cia. Pan-Agrícola S. A., repuestos para tractores agrícolas 7 bultos de Nueva York por...	965
Boyd Bros. Inc., jabón ordinario de tocador y shampoo líquido 125 bultos de Nueva York por...	1,321
Cia. Alfaro S. A., insecticida líquido y en polvo DDT etc., 23 bultos de Nueva York por...	183
John de Haseth Inc., decorativo Guardias 4 bultos de Nueva York por...	119
John de Haseth Inc., jarabe Roberts y vinos de carne y hierro 43 bultos de Nueva York por...	506
Eisenmann S. A., pijamas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	269
Cardoze y Lindo S. A., relojes, accs. faro-	

les, lámparas eléc. etc., 6 bultos de Nueva York por...			
Isaac Sasso, frascos de vidrio 182 bultos de Nueva York por...	908	Nueva York por...	2.028
Laboratorios Lico, neocalamina prep. almídon patatas, etc., 16 bultos de Nueva York por...	477	J. Ruiz Alvarez S. A., comp. vegetal Lydia E. Pinkham 54 bultos de Nueva York por...	516
W. H. Doel, cloruro de calcio 57 bultos de Nueva York por...	267	J. Ruiz Alvarez S. A., pasta dentífrica 5 bultos de Nueva York por...	205
Cia. Maduro S. A., aparatos elec., 28 bultos de Nueva York por...	767	J. Ruiz Alvarez S. A., pasta dentífrica 5 de Nueva York por...	110
P. J. Ameglio, mesa de comedor con sillas, carrito etc., 3 bultos de Los Angeles por...	463	J. Ruiz Alvarez S. A., hierro oxalato y hierro sulfato, amonio yoduro de Nueva York por...	227
George F. Novey, tubos bajantes de aluminio para plomería 2 bultos de Nueva York por...	446	Octavio Valencia, maletas de mano 5 bultos de Nueva York por...	270
Panama Plumbing y Supply, lavados de hierro fundido esmaltado 13 bultos de Nueva York por...	523	Ediberto Alvarez, carro Ford sedán mot. 18-5109091 usado 1 bulto por...	500
Mario Galindo C ^o S. A., barras de acero 90 bultos de Nueva York por...	488	Academia Industrial de Panamá, truck chevrolet usado mot. bf-337233 1 bulto por...	300
W. H. Doel, peines de plástico 2 bultos de Nueva York por...	5.641	Manuf. Clay Products C ^o Inc., conos pirométicos, colorante para cerámica 7 bultos de Nueva York por...	600
George F. Novey Inc., accesorios de latón cromado para plomería 2 bultos de Nueva York por...	290	Manuf. Clay Products C ^o Inc., partes repuestos prensa de azulejos 1 bulto de Nueva York por...	182
W. H. Doel, vaso de papel 20 bultos de Nueva York por...	349	Croporacion de Ingeniería S. A., cemento 2000 bultos de San Francisco por...	1.345
Ernesto E. Alfonso, vino carne y hierro, tabletas aspirina etc., de Nueva York por...	332	Maria L. Capitan, auto Ford pickup usado mot. 18-5.961.870 1 bulto por...	200
Fred. A. Boyd, generador, compresor de aire, esperificador de válvulas por...	105	O. E. Dixon, guardarropa con puertas de acero, mangueras de caucho 22 bultos por...	70
Eusebio A. González, cuero artificial para encuadernación 3 bultos de Nueva York por...	286	Stephen J. Dill, llantas usadas 4 piezas por...	16
Eusebio A. González, tubos de caucho para aire, linternas de mano etc., 5 bultos de Nueva York por...	344	Sanchez y Herrera, presillas para papel 29 bultos de Nueva York por...	356
Eusebio A. González, lámparas de vidrio con globos, planchas eléc. etc., 22 bultos de Nueva York por...	292	Manuel Calderon, muebles de madera tapizados, tela de algodón de seda 1 bulto de Nueva York por...	485
Amado Cia. S. A., cepillos de lavar botellas, bolsas neftalina etc., 1 bulto de Nueva York por...	820	Garage Carbonell Ltda., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	478
Ricardo A. Miró, Pascual Quinzada, tela encauchada 5 bultos de Nueva York por...	258	Vila Hnos., queso 82 bultos de Nueva York por...	1.152
Herrera y Franco S. A., radio-receptores 10 bultos de Nueva York por...	1.656	Constructora Martinez S. A., madera 8 piezas por...	226
Aristides Romero, fundas y sábanas de algodón 10 bultos de Nueva York por...	4.840	Constructora Martinez S. A., madera 8 piezas por...	169
Justo Arosemena, máquina para lavandería y limp. aire ropa 2 bultos de Nueva York por...	3.528	Jorge Castillo, carro usado chevrolet sedan mot. 6172949 1 bulto por...	75
Villanueva y Tejeira Cia., mazos para herreros y piquetas 9 bultos de Nueva York por...	2.509	Servicios de Lewis S. A., material, reflectores fotograficos etc. 11 bultos de Nueva York por...	1.127
Villanueva y Tejeira Cia., cemento blanco 844 bultos de Houston, Texas por...	1.260		
Villanueva y Tejeira, tinas de baño de hierro fundido esmaltado 2 bultos de Nueva York por...	264	CUADRO NUMERO 93 DE 13 DE MARZO DE 1947	
Heurtematte C ^o , depilatorios, dentífrica en pasta etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.183	C. A. Gonzalez, refrigeradoras de hielo 24 bultos de Nueva York por...	813
Heurtematte C ^o , servilletas de papel, cremas para el cutis etc., 15 bultos de Nueva York por...	196	Simon Coffman, ropa interior de algodón 20 bultos de Acapulco por...	2.087
Heurtematte C ^o , artes. cristal para adorno, calzado de cuero para señoras 4 bultos de Nueva York por...	909	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para pala diesel 2 bultos de Nueva York por...	561
Heurtematte C ^o , tejidos de algodón, adornos loza, vestido algodón para niños de Nueva York por...	2.151	Cardoze y Lindo S. A., sierras portátiles con motor gasolina 5 bultos de Vancouver Canada por...	2.194
Heurtematte C ^o , ropa interior y camisas sport algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	880	L. F. Hallet, papel asfaltado para techo 4 bultos por...	13
Heurtematte C ^o , cubiertos de metal plateado 1 bulto de Nueva York por...	326	Benjamin Montez, maletas de cuero 2 bultos de Buenaventura por...	273
Panam Auto S. A., llantas para vehiculos 70 bultos de Nueva York por...	1.202	Amaya y Jiménez, refrigeradoras 12 bultos de Nueva York por...	451
Cia. de Heurtematte, carteras mat. plástico, de cuero y tejidos etc., 5 bultos de Nueva York por...	591	Mariano Arosemena Cia. Ltd., goma líquida 4 bultos de Nueva York por...	168
Enrique Fuente, sierra circular, unidad condensación agua fría por...	122	Goullouane Carter, llantas usadas 4 piezas por...	12
J. Ruiz Alvarez S. A., brillantina, aceite para cabello, lápiz labial etc., 11 bultos de Nueva York por...		Imprenta de la Academia, papel bond 48 bultos de Kotka Finlandia por...	5.712
		William E. Ferrow, llantas de latex guantes, moto baseball usado 1 bulto por...	26
		Lino C. Herrera, timacos viejos 200 bultos por...	72
		Kodak Panamá Ltda. pesas stand. para diagnosticar, hormo elev. etc., 8 bultos de Nueva York por...	317
		John W. Martin Smith, ratos para autos en mal estado 8 piezas por...	52
		Clementina y Gabble Ferratero, maquina para lavar perchamanta 2 bultos de Nueva York por...	330